



JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL DE ARMENIA

Armenia, primero (1°) de septiembre de dos mil veinte (2020).

Ref.: Medidas Cautelares Anticipadas N° 2020-00304-00.

Previamente a calificar la solicitud entablada, este Despacho **requiere** a la organización demandante para que establezca el sitio en el que se encuentra el rodante de placas **KMN495**, sobre el cual se cierne el gravamen de tinte real constituido en su momento. Para el efecto, se concede el lapso máximo de los **3 días** siguientes al noticiamiento de esta providencia.

Ello, sin que pueda aceptarse la afirmación planteada en el escrito incoatorio, en el sentido de que aquel bien mueble circula por el territorio nacional y sin que pueda confundirse el lugar referido con el de domicilio de la encartada, cuando es claro que el dato que se precisa es la zona de ubicación del haber, con miras a determinar la potestad-deber de conocer y resolver el asunto.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE
LUIS CARLOS VILLARREAL RODRÍGUEZ
JUEZ

ogc

LA PROVIDENCIA ANTERIOR SE NOTIFICÓ POR FIJACIÓN EN ESTADO No. ____ DEL 2 DE SEPTIEMBRE DE 2020 SECRETARIA

Firmado Por:

LUIS CARLOS VILLAREAL RODRIGUEZ
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 004 CIVIL MUNICIPAL ARMENIA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

República de Colombia



*Juzgado Cuarto Civil Municipal
Armenia*

Código de verificación:

**b191c4e0406ce47e34d1b15944af1e014c0bdf7390d29ad81ab3523cf0
7cd7b6**

Documento generado en 31/08/2020 05:06:36 p.m.